

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA CARMEN GLORIA RIVEROS ROMERO, ADMINISTRATIVA CESFAM DRA. MICHELLE **BACHELET JERIA**

DECRETO N° ₹ 7389

CHILLÁN VIEJO, 27.12.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3674 del 17.10.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decreto (S) Nº 651 del 30.03.2011 y Decreto (s) Nº 1293 del 24.06.2011, los cuales aprueban nombramientos de Doña Carmen Gloria Riveros Romero. Decreto Alcaldicio Nº 2853 del 23.12.2011 el cual aprueba prorroga de nombramiento de Doña Carmen Riveros Romero.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

de Doña CARMEN GLORIA RIVEROS ROMERO, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.603.476-6, para que se desempeñe como Administrativa en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" dependiente del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en al categoría E, nivel 15, que establece la letra E del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

2.- La jornada de trabajo de Doña CARMEN GLORIA

RIVEROS ROMERO, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

ELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS

SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/A DISTRIBUCION:

Interesada.

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal,